



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2024-GM/MDS

Sama, 12 de febrero de 2024

VISTO:

El MEMORANDO N°028-2024-GA-GM/MDS-T, de fecha 12 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que es facultad del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 26° de ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente y posterior.

Que, mediante el MEMORANDO N°028-2024-GA-GM/MDS-T, de fecha 12 de febrero de 2024, la Jefe de la Unidad de Personal, pone a conocimiento e informa al ING. NILTON CURO GALLEGOS, la encargatura de función en adición a sus funciones como residente de la Ejecución de Planes de Negocio PROCOMPITE SAMA.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N° 118-2023-A-MDS, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha al ING. NILTON CURO GALLEGOS, como residente de ejecución de planes de negocio PROCOMPITE SAMA, ello en adición a sus funciones, debiendo asumir las funciones propias del cargo con estricta observancia de las normas legales y los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad; bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las oficinas competentes de la institución conforme a lo prescrito por Ley.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ING. JOSÉ CAUNA PARIA
GERENTE MUNICIPAL

c.c.
G.M
GAJ
UP
Interesado

